



República del Ecuador

DESPACHO MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 315-2022-TCE

Cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral

Dentro de la causa signada con el Nro. 315-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2022, las 15h50.- **VISTOS.-** Agréguese la acción de personal 183-TH-TCE-2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 14 de octubre de 2022, ingresó a Secretaría General de este tribunal, un escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por el señor Vladimir Antonio Eras Samaniego quien comparece como Director Ejecutivo Provincial de Loja del Movimiento PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA, Lista 4 con ámbito de acción nacional. (fs. 137 a 146)
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este despacho el conocimiento y resolución en primera instancia, de la presente causa identificada con el número 315-2022-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 15 de octubre de 2022 (fs. 150).
3. Con la acción de personal No. 183-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo, para que ejerza las competencias jurisdiccionales desde el 15 de octubre al 23 de octubre de 2022.

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en los artículos 245.2 del Código de la Democracia, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- El recurrente en el plazo de dos (2) días contado desde la notificación de este auto, cumpla con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 245.2 del Código de la Democracia y 2 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, para lo cual presentará el documento original o en copia certificada por autoridad competente, de su nombramiento vigente y registrado que acredite su calidad de Director Ejecutivo Provincial de Loja del Movimiento PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA.

SEGUNDO.- EL Consejo Nacional Electoral, a través de la Junta Provincial Electoral de Loja, remita en el plazo de dos (2) días contado desde la notificación de este auto, en original o copias certificadas, el expediente relacionado con los oficios CNE-JPEL-2022-0021-O de

Justicia que garantiza democracia

Teléfono: (02) 310 5000
PBX: (02) 310 5000
Quito - Ecuador
www.teo.gob.ec



República del Ecuador

DESPACHO MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 315-2022-TCE

fecha 01 de octubre de 2022 y CNE-JPEL-2022-0031 de 12 de octubre de 2022, referentes al proceso de inscripción de candidaturas del movimiento PUEBLO, IGUALDAD, DEMOCRACIA, Lista 4, en el cantón Loja.

El expediente será entregado, obligatoriamente en este Tribunal en forma física, debidamente foliado, completo y en las oficinas de esta institución ubicadas en la ciudad de Quito, calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) Al recurrente: wilsonrosegovia@gmail.com; vlaeras1@gmail.com y movimientopidloja2022@hotmail.com

b) Al Consejo Nacional Electoral, en atención al Oficio Nro. CNE-SG-2022-3842-OF de 20 de septiembre de 2022: sandra45_rod@hotmail.com; sandrarodriguezc@cnc.gob.ec, santiagovallejo@cnc.gob.ec; dayanatorres@cnc.gob.ec y asesoriajuridica@cnc.gob.ec

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de octubre de 2022.

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
JDH

